

AÑO CIII, TOMO I

SAN LUIS POTOSI, S.L.P.

JUEVES 03 DE DICIEMBRE DEL 2020

EDICIÓN EXTRAORDINARIA PUBLICACIÓN

ELECTRÓNICA

18 PAGINAS



PLAN DE **San Luis**

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

“2020, Año de la Cultura para la Erradicación del Trabajo Infantil”.

INDICE

Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de San Luis Potosí

Código de Conducta



Responsable:
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PERFECTO AMEZQUITA No.101 2° PISO
FRACC. TANGAMANGA CP 78269
SAN LUIS POTOSI, S.L.P.

Directora:

MA. DEL PILAR DELGADILLO SILVA

VERSIÓN PUBLICA GRATUITA

Otros con base a su costo a criterio de la
Secretaría de Finanzas

Directorio

Juan Manuel Carreras López

Gobernador Constitucional del Estado
de San Luis Potosí

Alejandro Leal Tovías

Secretario General de Gobierno

Ma. del Pilar Delgadillo Silva

Directora del Periódico Oficial del Gobierno del Estado
“Plan de San Luis”

STAFF

Miguel Romero Ruiz Esparza

Subdirector

Jorge Luis Pérez Ávila

Subdirector

Miguel Ángel Martínez Camacho

Jefe de Diseño y Edición

Para cualquier publicación oficial es necesario presentar oficio de solicitud para su autorización dirigido a la Secretaría General de Gobierno, original del documento, disco compacto (formato Word o Excel para windows, **NO imagen, NI PDF**)

Para publicaciones de Avisos Judiciales, Convocatorias, Balances, etc., realizar el pago de Derechos en las Cajas Recaudadoras de la Secretaría de Finanzas y acompañar en original y copia fotostática, recibo de pago y documento a publicar y en caso de balances acompañar con disco compacto (formato Word o Excel para windows, **NO imagen, NI PDF**).

Avisos Judiciales, Convocatorias, Balances, etc. son considerados Ediciones Ordinarias.

Los días Martes y Jueves, publicación de licitaciones, presentando documentación con dos días hábiles de anticipación.

La recepción de los documentos a publicar será en esta Dirección de Lunes a Viernes de 9:00 a 14:00 horas.

NOTA: Los documentos a publicar deberán presentarse con la **debida anticipación**.

*** El número de edicto y las fechas que aparecen al pie del mismo, son únicamente para control interno de esta Dirección del Periódico Oficial del Gobierno del Estado “Plan de San Luis”, debiéndose por lo tanto tomar como fecha oficial la publicada tanto en la portada del Periódico como en los encabezados de cada página.**

Este medio informativo aparece ordinariamente los días Lunes, Miércoles, Viernes y extraordinariamente cuando así se requiera.

Con el fin de otorgarle un mejor servicio, sugerimos revisar sus publicaciones el día que corresponda a cada una de ellas y de ser necesaria alguna corrección, solicitarla el mismo día de publicación.

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

EN MI CALIDAD DE DIRECTOR GENERAL DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 12 DEL DECRETO DE CREACIÓN DEL COLEGIO PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 26 DE ABRIL DE 2008, ME PERMITO EXPEDIR EL CÓDIGO DE CONDUCTA PARA LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

DISPOSICIONES GENERALES

OBJETO

El Código de Conducta para las y los Servidores Públicos del Colegio de Estudios

Científicos y Tecnológicos del Estado de San Luis Potosí, tiene como objetivo establecer los principios, valores y reglas de integridad de observancia obligatoria para las personas servidoras públicas del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de San Luis Potosí, Asimismo, establece las directrices de conducta que corresponden con las atribuciones en diversas materias de las que se espera su observancia.

En ese sentido, el presente Código de Conducta se erige como un instrumento que precisa los valores y principios que rige la actuación de quienes trabajamos en el **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de San Luis Potosí**.

El presente Código define la dirección institucional a través de un conjunto de principios, valores y criterios de conducta que deberán ser observados y cumplidos obligatoriamente por todos los servidores públicos del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de San Luis Potosí, en el desempeño de su empleo, cargo o comisión.

MISIÓN

"Construir un México mejor, aportando a nuestra sociedad jóvenes conscientes, capaces y comprometidos, que apoyados en una sólida formación técnica y humana forjen opciones de vida para sí mismos y contribuyan al progreso de su comunidad."

VISIÓN

"Convertirnos en la primera opción de vida para nuestra juventud y en un modelo educativo que sea pilar fundamental del desarrollo en la entidad."

MARCO JURÍDICO

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.
- Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí.
- Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de San Luis Potosí.
- Código de Ética para las y los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de San Luis Potosí.
- Ley Federal de Austeridad Republicana.
- Decreto de Creación del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de San Luis Potosí.
- Ley General de Educación.
- Ley de Archivos del Estado de San Luis Potosí.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.
- Ley para la Persona Joven del Estado de San Luis Potosí.
- Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de San Luis Potosí.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y Maestros.
- Ley Federal del Trabajo.
- Reglamento Interno del CECYTESLP.
- Contrato Colectivo de Trabajo.
- Ley de Educación del Estado de San Luis Potosí.
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de San Luis Potosí.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Ley de Entrega Recepción de los Recursos Públicos del Estado y Municipios de San Luis Potosí.

GLOSARIO

Además de las definiciones previstas en el Código de Ética para las y los Servidores Públicos del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de San Luis Potosí, para efectos del Código de Conducta se entenderá por:

Código de Conducta: Código de Conducta para las y los Servidores Públicos del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de San Luis Potosí.

Código de Ética: Instrumento deontológico, al que refiere el artículo 16 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí, que establece los parámetros generales de valoración y actuación respecto al comportamiento al que aspira una persona servidora pública, en el ejercicio de su empleo, cargo o comisión, a fin de promover un gobierno transparente, íntegro y cercano a la ciudadanía.

Comité: Los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, como órganos democráticamente integrados, que tienen a su cargo el fomento de la ética e integridad en el servicio público y la prevención de conflictos de interés a través de acciones de orientación, capacitación y difusión en las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo del Estado.

Contraloría: La Contraloría General del Estado.

Dependencias: Las instituciones públicas a que se refieren los artículos 3º, fracción I, y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí.

Directrices: Orientaciones para la práctica de cada uno de los principios, previstos en el artículo 6º de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí.

Entidades: Los organismos públicos descentralizados, las empresas de participación estatal mayoritaria y los fideicomisos públicos que tengan el carácter de entidad paraestatal a que se refieren los artículos 3º, fracción II, 51, 52, 53 y 56 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí.

Ética pública: Disciplina basada en normas de conducta que se fundamentan en el deber público y que busca en toda decisión y acción, la prevalencia del bienestar de la sociedad en coordinación con los objetivos del Estado mexicano, de los entes públicos y de la responsabilidad de la persona ante esto.

Impedimento legal: Restricción normativa que imposibilita a la persona servidora pública a conocer de un asunto u ocupar un cargo.

Juicio ético: En un contexto de ambigüedad, será el ejercicio individual de ponderación de principios y valores que lleve a cabo cada persona servidora pública, previo a la toma de decisiones y acciones vinculadas con el desempeño de su empleo, cargo o comisión.

Ley de Responsabilidades: La Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí.

Lineamientos: Lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “Plan de San Luis” el 16 de julio de 2019.

Lineamientos Generales: Los Lineamientos Generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, contenidos en el Acuerdo Administrativo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “Plan de San Luis” el 19 de octubre de 2017.

Personas servidoras públicas: Aquellas que desempeñan un empleo, cargo o comisión en las dependencias o entidades, conforme a lo dispuesto en los artículos 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

Principios Constitucionales: Aquellos que rigen la actuación de las personas servidoras públicas previstos en la fracción III, del artículo 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Reglas de Integridad: Las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, señaladas en el Acuerdo Administrativo por el que se expiden las Reglas de Integridad, los Lineamientos Generales para propiciar la Integridad de los Servidores Públicos y para la Creación de los Comités de Ética y Prevención de Conflictos de Interés en el Poder Ejecutivo del Estado; publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “Plan de San Luis” el 19 de octubre de 2017.

Riesgo ético: Situaciones en las que potencialmente pudieran transgredirse principios, valores o reglas de integridad y que deberán ser identificados a partir del diagnóstico que realicen, las dependencias y entidades, en términos de lo ordenado por el artículo 15 de la Ley de Responsabilidades.

Unidad: La Unidad Especializada en Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la Contraloría cuyas atribuciones se ejercerán por la Dirección de Responsabilidades y Ética Pública.

Valores: Cualidad o conjunto de cualidades por las que una persona servidora pública es apreciada o bien considerada en el servicio público.

Carta Compromiso: Es el instrumento a través del cual la persona servidora pública manifiesta su voluntad de adherirse a los principios, valores y reglas de integridad contenidas en el Código de Conducta, y de desempeñar el ejercicio público que le ha sido encomendado, con estricta observancia de los mismos.

Comité: El Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de San Luis Potosí.

Conflicto de Intereses: La situación que se presenta cuando los intereses personales, familiares o de negocios del servidor público, se anteponen a los propios de la prestación del servicio y puedan afectar el desempeño independiente e imparcial de sus empleos, cargos, comisiones o funciones.

Datos Personales: Es toda aquella información que se relaciona con nuestra persona y que nos identifica o nos hace identificables. Nos dan identidad, nos describen y precisan.

Información Pública: Es aquella Información en poder de los servidores públicos del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de San Luis Potosí contenida en documentos, archivos, datos, bases de datos, comunicaciones y todo tipo de registros que documenten el ejercicio de sus facultades o actividades, que consten en cualquier medio, ya sea impreso, óptico o electrónico en los términos previstos por Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.

Máxima Publicidad: Derecho fundamental de los ciudadanos a acceder a la información que obra en poder de la autoridad.

Recursos Públicos: Las percepciones e ingresos que percibe el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de San Luis Potosí, de cualquier naturaleza; con el objeto de financiar los gastos públicos.

Servidores Públicos: La persona física que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en la administración Pública.

LRAESLP: Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí.

OIC-ODES: Órgano Interno de Control de los organismos Descentralizados de la S.E.G.E.

Delación: La narrativa que formula cualquier persona sobre un hecho o conducta atribuida a un servidor público, y que resulta presuntamente contraria al Código de Ética, a las Reglas de Integridad y al Código de Conducta.

ÁMBITO DE APLICACIÓN Y OBLIGATORIEDAD

Las disposiciones de este Código son de observancia obligatoria para todas las personas servidoras públicas que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el Colegio de Estudios Científicos y tecnológicos del Estado de San Luis Potosí,

Consecuentemente cualquier persona, incluido el personal que labore o preste sus servicios en el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de San Luis Potosí, que conozca de posibles faltas o incumplimientos al Código de Ética, Código de Conducta y/o a las Reglas de Integridad, por parte de alguna servidora o servidor público, deberá presentar delación ante el Comité.

CARTA COMPROMISO

Todo el personal que labore o preste sus servicios en el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de San Luis Potosí, suscribirá la carta compromiso contenida en el anexo único de este Código y la entregará impresa al Comité.

PRINCIPIOS Y VALORES, REGLAS DE INTEGRIDAD

En el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de San Luis Potosí, todo el personal que labore o preste sus servicios observará:

- Los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficacia, eficiencia, objetividad, profesionalismo, equidad, transparencia, economía, integridad, competencia por mérito, disciplina y, rendición de cuentas.
- Los valores de respeto, interés público, respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación, equidad de género, entorno cultural y ecológico, cooperación y liderazgo.
- Las reglas de integridad de actuación pública, información pública, contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, programas gubernamentales; trámites y servicios, recursos humanos, administración de bienes muebles e inmuebles procesos de evaluación, control interno, procedimiento administrativo, desempeño permanente con integridad y cooperación con la integridad. Las cuales son enunciadas y definidas en el Acuerdo Administrativo por el que se expiden las Reglas de Integridad, los Lineamientos Generales para Propiciar la Integridad de los Servidores Públicos y para la creación de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de San Luis Potosí.
- Las cuales son en el Código de Ética para las y los Servidores Públicos del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de San Luis Potosí, y en el Acuerdo Administrativo por el que se Expiden las Reglas de Integridad, los Lineamientos Generales para Propiciar la Integridad de Los Servidores Públicos y para la Creación de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés.

CONDUCTAS DE FOMENTO A LA INTEGRIDAD EN EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI

Compromisos con la sociedad

1. **Tengo vocación de servicio.** El servicio público es una labor de honor, formo parte de un gobierno honesto, austero y transparente, por lo que actúo conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados óptimos y preservando el interés público por encima de intereses particulares, procurando en todo momento el bienestar de la sociedad y un mejor desempeño de mis funciones a fin de alcanzar las metas institucionales de acuerdo con mis responsabilidades, para corresponder a la confianza que la ciudadanía me ha conferido.

Vinculada con:

Principios: Honradez, Lealtad, Imparcialidad, Eficiencia, Eficacia, Disciplina, Profesionalismo y Rendición de cuentas.

Valores: Interés público, Cooperación y Liderazgo.

2. **Asesor, oriento y tramito.** Atiendo y oriento de forma imparcial, con profesionalismo, eficacia, oportunidad, respeto y actitud de servicio a cualquier persona en sus requerimientos, trámites y necesidades de información, absteniéndome de dar preferencias o un trato descortés e insensible. Todas las respuestas y orientaciones que brindo, son oportunas y se encuentran debidamente fundadas y motivadas.

Vinculada con:

Principios: Lealtad, Imparcialidad, Profesionalismo, Transparencia. Rendición de cuentas, Eficacia y Equidad.

Valores: Respeto, Interés Público, Cooperación y Liderazgo.

- 3. Participo en el combate a la corrupción.** Mi comportamiento es un ejemplo de integridad, aspiro a la excelencia en el servicio público y me reconozco como un factor central en la consolidación de la nueva ética pública. Desde el ámbito de mis atribuciones mantengo un firme compromiso con el combate a la corrupción por lo que denuncio cualquier acto u omisión contrario a la ley o a la ética, del que tenga conocimiento.

Vinculada con:

Principios Legalidad. Imparcialidad. Rendición de cuentas e Integridad.

Valores: Interés público y Liderazgo.

Los principios, valores y criterios de conducta que deberán observar las y los servidores públicos del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de San Luis Potosí, en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, son los que a continuación se indican:

Compromisos con mis compañeras y compañeros

- 1. Actúo con respeto.** Doy a mis compañeras y compañeros un trato basado en el respeto mutuo, la cortesía y la igualdad, sin importar la jerarquía, evitando actitudes y conductas ofensivas, así como el empleo de lenguaje soez, prepotente o abusivo y cualquier acción u omisión que menoscabe la dignidad humana, los derechos humanos, las libertades, o que constituya o pueda constituir alguna forma de discriminación.

Vinculada con:

Principios: Lealtad, Imparcialidad y Profesionalismo.

Valores: Interés público y Respeto.

- 2. Fomento la igualdad de género y la no discriminación.** Brindo a mis compañeras y compañeros de trabajo, así como a cualquier persona, un trato igualitario y sin discriminación alguna por nacionalidad, origen étnico, género, edad, discapacidad, condición social, física, salud, religión, opiniones, orientación sexual, identidad de género, características sexuales, estado civil o cualquier circunstancia que atente contra la dignidad humana.

Asimismo, contribuyo a la institucionalización de la igualdad de género en el servicio público con el propósito de generar ambientes laborales seguros que privilegien el respeto de las personas; empleo lenguaje incluyente y no sexista en toda comunicación y documentos institucionales.

Vinculada con:

Principios: Imparcialidad, Profesionalismo, Integridad y Equidad.

Valores: Respeto a los derechos humanos, Equidad de género. Cooperación, Igualdad y No discriminación.

- 3. Conflicto de Intereses.** Las y los servidores públicos sobrepondrán el interés general y social sobre el interés personal; se entenderá que existe conflicto de interés, cuando en el ejercicio de las labores dentro del Colegio sobreviene una contraposición entre el interés propio y el institucional.
- 4. Cooperación.** Las y los servidores públicos colaborarán entre sí y propiciarán el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas del Colegio así como los gubernamentales, generando así una

plena vocación de servicio público en beneficio de la colectividad y confianza de los ciudadanos en esta institución educativa.

5. **Eficiencia.** Las y los servidores públicos actuarán conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades y mediante el uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier ostentación y discrecionalidad indebida en su aplicación.
6. **Honradez.** Las y los servidores públicos se conducirán con rectitud, manejando sus actos con total sinceridad, rigiéndose en todo momento por los valores morales, en respeto a las normas sociales y comportándose de manera justa, recta e íntegra, sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscarán o aceptarán compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización, debido a que están conscientes que ello compromete sus funciones y que el ejercicio de cualquier cargo público implica un alto sentido de austeridad y vocación de servicio.
7. **Equidad de Género.** Las y los servidores públicos, en el ámbito de sus competencias y atribuciones, garantizarán que tanto las mujeres como los hombres accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los servicios públicos que ofrece el Colegio; a los programas y beneficios institucionales, empleos, cargos y comisiones gubernamentales.
8. **Igualdad y no discriminación.** Las y los servidores públicos prestarán sus servicios a todas las personas sin distinción, exclusión, restricción, o preferencia basada en el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o por cualquier otra causa.
9. **No tolero ni fomento el acoso sexual y el hostigamiento sexual.** Es mi compromiso y convicción velar por la integridad y dignidad de mis compañeras y compañeros, y de todas las personas con quienes tengo trato, por lo que, no fomento ni tolero el acoso sexual y hostigamiento sexual, así como ningún acto o tipo de violencia en contra de las personas.

Vinculada con:

Principios: Profesionalismo, Integridad y Equidad.

Valores: Respeto a los derechos humanos.

10. **Promuevo un clima organizacional libre de acoso laboral.** Contribuyo a mantener un ambiente y clima laboral cordial. Evito y denuncio cualquier acto u omisión que en el trabajo atente contra la igualdad de mis compañeras y compañeros, dañe la autoestima, la salud, integridad y libertades, establecidas para todas y todos los servidores públicos.

Vinculada con:

Principios: Disciplina. Profesionalismo e integridad.

Valores: Respeto a los derechos humanos e Igualdad y No discriminación.

11. **Interés Público.** Las y los servidores públicos actuarán buscando en todo momento la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad por encima de intereses y beneficios particulares, ajenos a la satisfacción colectiva.
12. **Integridad.** Las y los servidores públicos actuarán siempre de manera congruente con los principios que se deben observar en el desempeño de un empleo, cargo, comisión o función, convencidos en el compromiso de ajustar su conducta para que impere en su desempeño la rectitud, la lealtad, la pulcritud en el actuar, que responda al interés público y generen certeza plena de su conducta frente a todas las personas con las que se vincule u observen su actuar.
13. **Imparcialidad.** Las y los servidores públicos darán a los ciudadanos y a la población en general el mismo trato, no concederán privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permitirán que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva.
14. **Lealtad.** Las y los servidores públicos al desarrollar este valor, a través del honor, la gratitud y el respeto, crearan un vínculo de confianza entre el Colegio y los ciudadanos, asimismo se generará el respeto hacia las tareas que presta esta Institución educativa; serán responsables de la confianza que se les ha conferido, tendrán una vocación absoluta de servicio a la

sociedad, y a satisfacer el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población.

- 15. Legalidad.** Las y los servidores públicos realizarán sólo aquello que las normas expresamente les confieren, desempeñando sus funciones conforme a las facultades conferidas por las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas.
- 16. Rendición de Cuentas.** Las y los servidores públicos asumirán plenamente ante la sociedad y sus autoridades la responsabilidad que deriva del ejercicio de su empleo, cargo o comisión, por lo que informarán, explicarán y justificarán sus decisiones y acciones, y se sujetarán a un sistema de sanciones, así como a la evaluación y al escrutinio público de sus funciones por parte de la ciudadanía.
- 17. Respeto.** Las y los servidores públicos se conducirán con austeridad y sin ostentación, y otorgarán un trato digno y cordial a las personas en general y a sus compañeros de trabajo, superiores y subordinados, considerando sus derechos, de tal manera, que propiciarán el diálogo cortés y la aplicación armónica de instrumentos que conduzcan al entendimiento, a través de la eficacia y el interés público.

18. Compromiso con mi trabajo.

Conductas generales.

1.- Conozco mis atribuciones.

Actuó conforme a los que dispongan las leyes, reglamentos y demás normas jurídicas que regulan el ejercicio de mis funciones, facultades y atribuciones; siempre con actitud institucional y vocación de servicio. Asimismo, tengo conocimiento de las conductas que dan lugar a las faltas administrativas y evito incurrir en las mismas.

Vinculada con:

Principios: Legalidad, Disciplina y Profesionalismo.

Valores: Interés público.

Reglas de integridad: Programas gubernamentales, recursos humanos, actuación pública y procedimiento administrativo.

- 19. Ejero adecuadamente el cargo público.** Me conduzco con rectitud conforme a mis atribuciones y con imparcialidad, sin utilizar mi empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de mi cónyuge, concubina, concubinario o conviviente, parientes consanguíneos o civiles, o para terceras personas con los que tenga relaciones personales, profesionales, laborales, de negocios, o para socios o sociedades de las que forme o formen parte; ni buscar o aceptar compensaciones o prestaciones adicionales, así como dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización, en razón del ejercicio de mis deberes.

Vinculada con:

Principios: Legalidad, Lealtad, Imparcialidad, Disciplina, Profesionalismo, Objetividad, Competencia por mérito e Integridad.

Valores: Interés público y Liderazgo.

- 20. Manejo apropiadamente la información.** Garantizo a la sociedad los mecanismos adecuados que permitan verificar el acceso transparente a la información que se encuentre en los archivos del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de San Luis Potosí, siempre observando el principio de máxima publicidad y las disposiciones específicas en materia de acceso a la información pública y protección de datos personales; impulsando con ello la rendición de cuentas, así como un gobierno abierto. Asimismo, como excepción a la publicidad, protejo la información confidencial o reservada que detecto, en el ejercicio de mis funciones, a través de los medios y plazos establecidos en la Ley de la materia.

Vinculada con:

Principios: Legalidad, Objetividad, Transparencia y Rendición de Cuentas.

Valores: Cooperación e interés público.

21. Hago uso adecuado de los recursos informáticos. Cumpló las indicaciones y la política de seguridad informática del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de San Luis Potosí, haciendo uso de las herramientas y recursos tecnológicos únicamente para el desempeño de mis funciones, absteniéndome de darles uso distinto al del ejercicio de éstas, así como evitando instalar programas o aplicaciones ajenos a la infraestructura de la Dirección Administrativa del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de San Luis Potosí.

Vinculada con:

Principios Honradez, Eficiencia y Eficacia.

Valores: Interés público

22. Manejo los recursos materiales y financieros con eficiencia y austeridad. Ejercí y administro con austeridad los recursos públicos que están bajo mi responsabilidad, sujetándome en todo momento a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Asimismo, actué con responsabilidad, respeto y cuidado de todos los recursos materiales de la institución.

Vinculada con:

Principios: Honradez, Eficiencia, Economía, Profesionalismo y Eficacia. Valores: Entorno cultural ecológico.

23. Identifico y gestiono los conflictos de intereses.- En la atención, tramitación o resolución de asuntos de mi competencia, informo a mi superior jerárquico de los intereses personales, familiares o de negocios que puedan entrar en conflicto con el desempeño responsable e imparcial de mis obligaciones, y evito que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten mi compromiso para tomar decisiones o ejercer mis funciones de manera objetiva.

Vinculada con:

Principios: Imparcialidad, Profesionalismo, Objetividad, e Integridad.

Valores: Interés público.

Específicos

1.- En ejercicio de las facultades de control y evaluación de la gestión gubernamental, revisión, verificación, inspecciones, auditorías y fiscalización, me conduciré conforme lo establece la normativa, de manera objetiva, imparcial e independiente, absteniéndome de omitir los señalamientos por deficiencias, irregularidades, incumplimientos a la normativa, áreas de oportunidad, debilidades de control, ausencias o faltas.

2.- En la elaboración, promoción y emisión de políticas públicas, estrategias y cualquier normativa, seré imparcial y mi actuar estará sustentado en las normas jurídicas tendientes a beneficiar el interés público.

3.- Procedo de manera objetiva, imparcial e independiente con respecto al desempeño de la gestión de las instituciones públicas sujetas al control y evaluación, sustentando de manera clara el resultado de mis dictámenes u opiniones, con base en la normatividad que resulte aplicable

4.- Emito señalamientos objetivos, imparciales e independientes sobre las irregularidades, deficiencias, áreas de oportunidad o las fallas en los mecanismos de control, que detecte en las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal.

5.- Atiendo de forma pronta y expedita los procedimientos administrativos que son de mi competencia, absteniéndome de realizar actos u omisiones que entorpezcan su trámite. Investigo, sustancio y resuelvo diligentemente, conforme a derecho, actuando siempre de forma objetiva e independiente.

6.- Realizo interpretaciones normativas, opiniones u orientaciones objetivas e imparciales, basadas en razonamientos sólidos y fundamentados.

7.- Promuevo de forma imparcial, el seguimiento, atención y respuesta, en su caso, remisión oportuna, a todas las peticiones, quejas y denuncias presentadas, de acuerdo con mis responsabilidades y funciones asignadas, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

8.- Cumplo diligentemente y de forma imparcial con la tramitación de los procedimientos administrativos de contrataciones públicas, otorgamiento de licencias y prórrogas, permisos, autorizaciones y concesiones, dentro de los plazos y términos que establecen las disposiciones jurídicas aplicables.

9.- Actúo con honradez y apego a las normas en las relaciones con proveedores y contratistas del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de San Luis Potosí. Las nueve conductas específicas de fomento a la integridad en la Secretaría, se encuentran vinculadas con los siguientes:

Principios: Legalidad, Profesionalismo y Objetividad. Valores: Interés público.

Conductas específicas a la función de fiscalización y actuación administrativa de las personas públicas del Colegio.

1. En ejercicio de las facultades de control y evaluación de la gestión gubernamental, revisión, verificación, inspecciones, auditorías y fiscalización, me conduciré conforme lo establece la normativa, de manera objetiva, imparcial e independiente, absteniéndome de omitir los señalamientos por deficiencias, irregularidades, incumplimientos a la normativa, áreas de oportunidad, debilidades de control, ausencias o fallas.
2. En la elaboración, promoción y emisión de políticas públicas estrategias y cualquier normativa, seré imparcial y mi actuar estará sustentado en las normas jurídicas tendientes a beneficiar el interés público.
3. Procedo de manera objetiva, imparcial e independiente respecto del desempeño de la gestión de las instituciones públicas sujetas al control y evaluación sustentando de manera clara el resultado de mis dictámenes u opiniones, con base en la normativa que resulte aplicable.
4. Emito señalamientos objetivos, imparciales e independientes sobre las irregularidades, deficiencias, áreas de oportunidad o las fallas en los mecanismos de control, que detecte en el Colegio.
5. Atiendo de forma pronta y expedita los procedimientos administrativos que son de mi competencia, absteniéndome de realizar actos u omisiones que entorpezcan su trámite. Investigo, sustancio y resuelvo diligentemente, conforme a derecho, actué siempre de forma objetiva e independiente.
6. Realizo interpretaciones normativas, opiniones u orientaciones objetivas e imparciales, basadas en razonamientos sólidos y fundamentados.
7. Promuevo de forma imparcial, el seguimiento, atención y respuesta, en su caso, remisión oportuna, a todas las peticiones quejas y denuncias presentadas, de acuerdo con mis responsabilidades y funciones asignadas, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.
8. Cumplo diligentemente y de forma imparcial con la tramitación de los procedimientos administrativos de contrataciones públicas, otorgamientos de licencias y prórrogas, permisos, autorizaciones y concesiones, dentro de los plazos y términos que establecen las disposiciones jurídicas aplicables.

Conductas específicas para cumplir con el criterio de actuar con integridad en el desarrollo de las funciones de las personas servidoras públicas del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de San Luis Potosí.

1. Me abstengo de aceptar regalos de un ente que se está auditando o de cualquier otra institución, despacho o persona externa que solicita a cambio favores o información institucional.
2. No me involucro con el proceso de contratación de una entidad a la que brinda servicios al Colegio cuando tenga intereses financieros en dicha entidad.
3. No promociono mi negocio o empresa con las personas servidoras públicas que trabajan en las dependencias auditadas.
4. Me abstengo de incluir información falsa en documentos oficiales del colegio.
5. No solicito favores a un ente auditado para que contrate a un familiar en entidades proveedoras.
6. No busco una ventaja de mi posición para realizar trámites ante ninguna institución gubernamental.
7. Me abstengo de discriminar, acosar o agredir por cualquier medio, verbal o físicamente, a mis compañeros y/o compañeras de trabajo.
8. Me abstengo de poner en riesgo mi seguridad y la de mi equipo de trabajo.

Conductas específicas relacionadas con preservación de la independencia y objetividad en la actuación de las personas servidoras públicas del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de San Luis Potosí.

1. Me abstengo de participar en actividades políticas o con fines de lucros de acuerdo a la normatividad aplicable.
2. No audito a una entidad donde trabajé o presté un servicio dentro del año inmediato anterior.
3. No influyo en la selección del candidato o de la candidata para una posición específica que es clave en la entidad auditada.
4. No participo en un proceso de contratación con una entidad auditada.
5. No busco perjudicar a alguna persona servidora pública cuya labor está siendo auditada, debido a animadversiones de carácter personal.
6. Me abstengo de aceptar viajes financiados por una entidad auditada.

Conductas específicas a las funciones en trámites y servicios

1. Promuevo la eficiencia, transparencia, rendición de cuentas y la simplificación administrativa, que coadyuve al mejoramiento en los procedimientos públicos que se realizan, ofreciendo calidad y oportuna respuesta a los tramites de servicio.
2. Brindo atención de manera oportuna y eficiente a las personas que soliciten información sobre la presentación de denuncias.

#

- 3 Inhibo el otorgamiento de las falsas expectativas o resultados futuros e inciertos, en relación con tramites servicios proporcionados por el Colegio.
- 4 Colaboro al mejoramiento en la prestación de trámites y servicios del Colegio, impulso los programas de capacitación para el desarrollo profesional de las personas servidoras públicas.
- 5 Respeto el derecho de petición y respuesta de los ciudadanos que acuden al Colegio, doy atención de manera oportuna, eficaz y eficiente a las solicitudes, servicios o trámites.
- 6 Conozco y observo los protocolos y demás normatividad de actuación en materia de contrataciones públicas, declaraciones patrimoniales y de intereses y registro único de contratistas.
- 7 Cumpló con la normatividad aplicable respecto de contrataciones públicas, declaraciones de situación patrimonial, de intereses Y fiscal y registro único de contratistas.
- 8 Me abstengo de en los procesos de contratación pública, cuando exista un posible conflicto de interés.
- 9 Me abstengo de manipular los procedimientos y sistemas de contrataciones públicas, declaraciones de situación patrimonial, de intereses y fiscal y registro único de contratistas, en beneficio propio o de un tercero.
- 10 Inhibo todo acto tendente a revelar información que pudiera causar afectación al Colegio, salvo en los casos en que la ley lo permita.
- 11 Evito y denuncio, la sustracción de información relacionada con procesos de contratación pública, contrataciones públicas, declaraciones de situación patrimonial, de intereses y fiscal y registro único de contratistas en formato físico o digital, con fines ajenos al servicio público.
- 12 Mantengo en total secrecía los resultados preliminares de las auditorias y otros medios de control y evaluación, investigación, procedimientos de responsabilidad administrativa, resolución o cualquier determinación emitida, así como de la información que exista en sistemas y archivos institucionales, que aún no sean públicos.

Las conductas específicas antes señaladas, se encuentran vinculadas con los siguientes:

Principios: Legalidad, profesionalismo y objetividad.

Valores: Interés público.

Reglas de Integridad: Actuación pública, contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, trámites y servicios, procesos de evaluación y procedimiento administrativo.

JUICIOS ÉTICOS

Las y los servidores públicos del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de San Luis Potosí, previo a la toma de decisiones y acciones vinculadas con el desempeño de su empleo, cargo o comisión, podrán realizarse las siguientes preguntas:

- ¿Mi actuar está ajustado a la normativa a la que estoy obligado observar?
- ¿Mi conducta se ajusta al Código de Ética y al Código de Conducta?
- ¿Mi conducta está alineada a los objetivos de la Secretaría?
- ¿He comprendido todas las consecuencias que puede tener el ejercicio de esta decisión?

En caso de que la respuesta a dichas preguntas se estime negativa o derive en una duda, se recomienda acudir con la persona

superior jerárquica, al Comité o a la Unidad, a fin de recibir la asesoría que corresponda

DELACIONES POR INCUMPLIMIENTO

El Comité en coordinación con la Unidad y el OIC-ODES de este Colegio promoverán, supervisarán y harán cumplir el presente Código. Sin embargo, la responsabilidad primaria de adoptarlo y mantener una cultura de excelencia ética en el Colegio recae en todas y todos.

Nuestra reputación de actuar con ética y responsabilidad se construye a partir de cada decisión que tomamos todos los días.

Nuestro Código, junto con las políticas del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de San Luis Potosí, brindarán las herramientas necesarias para trabajar con apego al compromiso de integridad. Será nuestra responsabilidad conocer y cumplir con las políticas aplicables al servicio público y a las decisiones propias de su ejercicio.

Las personas al servicio del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de San Luis Potosí debemos actuar con rectitud a fin de nunca tolerar actos que vulneren dicha confianza.

En caso de que presenciemos o identifiquemos alguna conducta contraria a la integridad, debemos presentar la delación ante:

EL COMITÉ

Podremos hacer llegar nuestras delaciones por escrito, a través de los medios institucionales que se establezcan.

El escrito de delación no deberá contener mayores requisitos que los siguientes:

- Nombre de la persona denunciada y, de ser posible, el cargo que ocupa o el área a la que se encuentra adscrita;
- Descripción clara de los hechos que dieron origen a la delación, y
- Los nombres de las personas que, en su caso, hubieren sido testigos de los hechos narrados.

En ningún caso deberá ser requerido, como obligatorio, el nombre de la persona denunciante para la admisión de su escrito.

El Comité empleará las medidas necesarias para salvaguardar la confidencialidad de su identidad.

En alineación a nuestro compromiso con la integridad, en el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de San Luis Potosí no aceptaremos ningún tipo de consecuencia negativa o repercusión hacia personas que, de buena fe, presenten delación por vulneración a este código.

En los casos en que se denuncien conductas de acoso sexual u hostigamiento sexual se deberá acudir ante alguna Persona miembro del Comité.

Dicha persona te orientará y asesorará sobre tus derechos conforme a lo previsto en el Protocolo de intervención para casos de hostigamiento y acoso sexual en las dependencias y entidades del Gobierno del Estado de San Luis Potosí.

En los supuestos en que se deseen denunciar hechos de discriminación se deberá acudir ante alguna persona miembro del Comité.

Dichas personas te asesorarán en el marco del Protocolo de Actuación para la Recepción y Atención de Quejas y Denuncias.

Presentadas ante el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de San Luis Potosí.

DE LOS PRONUNCIAMIENTOS DEL COMITÉ

Una vez admitida la denuncia y llevada a cabo la investigación correspondiente, el Comité deberá proceder del siguiente modo:

- Emitirá una recomendación con carácter no vinculatorio, misma que deberá ser notificada a las personas servidoras públicas involucradas y a sus superiores jerárquicos, y deberá incluir los elementos necesarios para salvaguardar un clima institucional armónico; o bien
- Desestimará la delación, exponiendo de manera clara y razonada, las causas por las cuales no se consideró que en el caso concreto existieran vulneraciones al Código de Ética o Código de Conducta.
- En caso de que las conductas denunciadas puedan constituir alguna responsabilidad administrativa o hechos de corrupción, se dará vista al OIC- ODES para que inicie la investigación correspondiente en función de la normatividad aplicable

INSTANCIAS DE ASESORÍA, CONSULTA E INTERPRETACIÓN

Los casos no previstos en este Código de Conducta, serán resueltos por el Comité, a propuesta de su Presidente o Presidenta, con la asesoría de la Unidad.

Las denuncias que se presenten en contra de las y los servidores públicos del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de San Luis Potosí serán recepcionadas de manera digital y/o por escrito a través del correo electrónico juridico@cecyteslp.edu.mx y en la oficina del Departamento Jurídico del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de San Luis Potosí, denuncias que serán recibidas y evaluadas por el Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Intereses del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de San Luis Potosí.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo por el que se emite el Código de Conducta para las y los servidores públicos del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de San Luis Potosí, entrará en vigor al día siguiente en que sea publicado en el Periódico Oficial del Estado y se hará su difusión por los medios electrónicos y escritos a las y los servidores públicos de este Organismo Público Descentralizado para su inmediato cumplimiento.

SEGUNDO. Las denuncias o delaciones en proceso de atención por parte del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos del Código de Conducta para las y los servidores públicos del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de San Luis Potosí, que fueron presentadas con anterioridad a la entrada en vigor del presente Acuerdo, se sujetarán a las disposiciones vigentes al momento de haberse iniciado el procedimiento respectivo.

TERCERO. Las personas servidoras públicas titulares de las unidades administrativas del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de San Luis Potosí, deberán hacer del conocimiento al personal adscrito a sus áreas el Código de Conducta de este organismo una vez que el mismo sea publicado de manera oficial.

Dado en la Ciudad de San Luis Potosí, S.L.P. a 27 de noviembre del 2020.

LIC. ISIDORO DEL CAMINO RAMOS

DIRECTOR GENERAL

(Rúbrica)

#